I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

000642

Aprueba Contrato a Honorarios. DECRETO ALCALDICIO N° LA CISTERNA, 1 3 FFB. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa denominado "PROGRAMA SOCIAL CULTURAL", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Alcaldicio Nº 0008 de fecha 07.01.2015.
- 2.- El VºBº de Alcaldía, al Memorandum Nº 94/42 de fecha 16.01.2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria Nº 26/31 (26.01.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don GERMAN ROJAS ORMAZABAL, Cédula de Identidad con vigencia desde el 01 de Enero de 2015 al 30 de Junio 2015, a objeto que reance el cometido a honorarios en el PROGRAMA SOCIAL CULTURAL", en horario de Lunes a Jueves de 17:30 a 24:00 horas, Viernes de 16:30 a 24:00 horas y Sábado de 09:00 horas en adelante, de acuerdo a las actividades a realizar, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador és de: Asesoría y Promoción de Actividades Culturales, con el fin de fortalecer la

participación de la comunidad en dichas actividades.

- 3°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 574.520.- (quinientos setenta y cuatro mil quinientos veinte mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

5°.- El pago de los Honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta de respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM Nº 2152104004

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

RICARDO ORTIZ MANZUR SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MANUEL LEON TURRET

MLI.ROM.JMC.CGC.Cbc.-